

Convocatoria Ayudas de Estudio

Introducción

El Fondo Económico y Asistencial de los Trabajadores de ILUNION Seguridad, se constituye al amparo de la Negociación Colectiva entre la Dirección del Grupo y los representantes de los trabajadores de esta empresa.

Dentro de los fines para los que se crearon los Fondos Sociales de esta empresa, esta Convocatoria de Ayuda de Estudios representa el objetivo más ambicioso de las Comisiones Administradoras de ILUNION Seguridad, destinando una parte importante de estos Fondos Sociales para conceder las ayudas a los trabajadores que presenten las solicitudes y cumplan los requisitos que se detallan en las bases siguientes.

Bases para la solicitud de Ayudas de Estudios

Las ayudas se solicitarán mediante una única instancia por trabajador. Se dirigirán a las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales de ILUNION Seguridad, con sede en cada una de las Delegaciones de ILUNION, a través de los Comités y Delegados/as de Personal de ILUNION Seguridad.

Plazo inicio de presentación de solicitudes: día 7 de octubre 2024

Plazo finalización de presentación de solicitudes: 8 de noviembre 2024

Los solicitantes deberán adjuntar a la instancia la documentación que a continuación se detalla:

A. Documentos Personales:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia en el caso de que la ayuda vaya destinada a algún hijo/a del solicitante.
- 3.- Fotocopia del certificado del grado de discapacidad en el caso de que algún hijo/a del solicitante padezca discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 4.- Declaración jurada de no percibir ayuda alguna para la misma finalidad (ver ANEXO).
- 5.- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal de todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto, si no se ha presentado declaración, un certificado de imputación de rentas.

- 6.- Certificado de inscripción en el INEM como desempleados y demandantes de empleo de los hijos/as mayores de 18 años, así como del cónyuge que no realice actividad laboral alguna; en caso contrario, se entenderá que sí realiza actividad remunerada y habrá de atenerse al punto 5.
- 7.- Certificado de empadronamiento o convivencia con el solicitante de los hijos/as mayores de 18 años.

En el momento de la baremación de las solicitudes únicamente se valorarán los méritos que estén suficientemente acreditados.

B. Otros documentos:

- 1.- **Ayudas a comedor y libros para Educación Infantil, Primaria, Especial, ESO, F.P. y Bachillerato**, mediante factura.
- 2.- **Acceso a la Universidad**, mediante certificado del curso donde se encuentre matriculado con expresión del mismo o, en su defecto, certificación oficial de la secretaría donde se imparte dicho curso.
- 3.- **Guarderías**, mediante certificado que acredite la inscripción en la misma de los hijos/as del beneficiario que soliciten dicha ayuda, así como la cuantía mensual a satisfacer y el número de meses que permanezca en la misma durante el actual curso. En caso de no especificar el número de éstos, se entenderán nueve.

Se recuerda a todos los solicitantes que únicamente se tendrá derecho a la ayuda de guardería cuando el niño/a haya empezado a asistir a la misma o, en su defecto, se acredite que la asistencia se va a realizar dentro del curso actual.

- 4.- **Grado medio y superior**, mediante certificado de matriculación o copia de matrícula con expresión del curso y cuantía a satisfacer.
- 5.- **Educación de hijos con discapacidad**, mediante certificación de grado de discapacidad y certificación del centro en el que se preste la enseñanza especial. Se acreditará que la asistencia se va a realizar dentro del curso actual.

Bases para la concesión de Ayudas de Estudios

Las bases que a continuación se enumeran son para efectuar el reparto del Fondo y para establecer la documentación que deben presentar los trabajadores que soliciten dichas ayudas.

A. Las ayudas se solicitarán para:

- 1.- Estudios superiores de trabajadores.
- 2.- Estudios de enseñanza media de trabajadores.
- 3.- Estudios de los hijos/as.
- 4.- Guarderías.
- 5.- Educación especial para los hijos/as con discapacidad.
- 6.- Preparación física.

B. Todas las Ayudas al Estudio serán concedidas por la Comisión Administradora del Fondo, a fin de distribuir las de forma equitativa entre los trabajadores de todas las delegaciones.

- C. Para las concesiones de las ayudas previstas deberán tenerse en cuenta la totalidad de los ingresos brutos obtenidos en la unidad familiar, tomando como referencia el ejercicio económico pasado.
- D. Las ayudas se solicitarán para un solo beneficiario; en el caso de haber más de uno, la Comisión Administradora del Fondo seleccionará el que considere más ajustado a la convocatoria.
- E. Para la resolución de las solicitudes presentadas, la Comisión se ajustará a los criterios que a continuación se indican:

Trabajadores de ILUNION Seguridad

Se concederá a cada solicitud una puntuación por los ingresos brutos anuales obtenidos en el último ejercicio fiscal, de tal forma que con ingresos de 15.500€ se le otorgarán al solicitante un total de 10 puntos, restando 1 punto por cada tramo de 2.000€. De igual forma, al solicitante con ingresos de más de 30.500€ se le penalizará con puntos negativos (ver tabla).

Se concederán dos puntos por cada uno de los hijos/as que dependan económicamente del solicitante, debiendo acreditar, en los casos de mayores de 18 años, su condición de desempleado, así como la convivencia con el trabajador/a solicitante.

Se concederán 4 puntos más a cada hijo/a que padezca discapacidad física, psíquica o sensorial y esté debidamente acreditada.

Todas las solicitudes que con aplicación de estos baremos obtengan un total de 0 puntos o puntuación negativa, quedarán excluidas de la concesión de ayuda alguna.

- F. Se establecen seis modalidades de ayudas:

1.- Ayuda a estudios superiores de los trabajadores/as: podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores/as de ILUNION Seguridad, que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que cursen estudios superiores (*).

2.- Ayuda a estudios de enseñanza media de los trabajadores/as: podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores/as de ILUNION Seguridad que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que cursen estudios de enseñanza media (*).

3.- Ayuda de estudios de los hijos/as de los trabajadores/as: podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores/as de ILUNION Seguridad que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que tengan hijos/as que cursen estudios de Primaria, Especial, ESO, FP, Bachillerato, acceso a la Universidad, estudios medios y estudios superiores. Se incluyen en este apartado las peticiones de ayudas a comedor, libros, material deportivo, etc.

4.- Ayuda de educación infantil y guarderías: podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores/as de ILUNION Seguridad, que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que tengan hijos/as que estén asistiendo a enseñanza infantil o guardería.

5.- Ayuda de educación especial para los hijos/as con discapacidad: podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores/as de ILUNION Seguridad, que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que tengan hijos/as que estén recibiendo educación especial y puedan acreditarla.

6.- Ayuda para la preparación física de los trabajadores: podrán solicitarla todos los trabajadores de ILUNION Seguridad que estén realizando dicha preparación.

(*) Estas ayudas se concederán únicamente para cursar estudios que den derecho a la obtención del título oficial de grado superior o medio en centros oficiales.

G. Los interesados en solicitar alguna de las ayudas mencionadas presentarán, **no más tarde del 8 de noviembre 2024**, una única instancia en la que se incluirán todos los posibles beneficiarios según modelo que se adjunta (ANEXO) y se dirigirá a la Comisión Administradora.

La presentación de las instancias se realizará a través de las distintas delegaciones donde esté censado el solicitante y en los locales del Comité de Empresa, según el listado de direcciones de la última página.

Ante la posibilidad de una gran demanda de ayudas, se pone de manifiesto que no serán atendidas las solicitudes que no estén correctamente cumplimentadas, sean incorrectas o carezcan de la documentación solicitada.

Asimismo, sólo se atenderá una solicitud por trabajador.

Cuadro de puntuación según ingresos familiares

Ingresos por unidad familiar

Puntuación

0,00 €	a	15.000 €	10
15.501 €	a	17.500 €	9
17.501 €	a	18.500 €	8
18.501 €	a	20.500 €	7
20.501 €	a	22.500 €	6
22.501 €	a	23.500 €	5
23.501 €	a	25.500 €	4
25.501 €	a	27.500 €	3
27.501 €	a	29.500 €	2
29.501 €	a	30.500 €	1
30.501 €	a	32.500 €	- 1
32.501 €	a	34.500 €	- 2
34.501 €	a	35.500 €	- 3
35.501 €	a	36.500 €	- 4

Direcciones de las Delegaciones de ILUNION Seguridad

CENTRAL

C/Albacete 3-3ªPlanta.
282027 -MADRID.
Tel.: 913 27 85 00

DELEGACIÓN ASTURIAS, CANTABRIA Y CASTILLA Y LEÓN

Valladolid

C/ Ferrocarril 2
Tel.:983 39 50 11/ Fax.:983 20 51 79

Salamanca

C/Arroyo Santo Domingo 29- Bajo
37001 SALAMANCA
Tel.: 923 36 44 45/ Fax.:923 26 45 99

Oviedo

C/López del Vallado 8-10
Edificio Vetusta
33010 OVIEDO
Tel.: 985 20 80 12 / Fax.: 985 20 41 08

Santander

C/Fernandez de Isla 14B – 3ª Planta
39008 SANTANDER

DELEGACIÓN CENTRO

Madrid

Avda. De Burgos 31
28036 MADRID
Tel.: 91 384 07 10 / Fax.: 91 384 07 36

DELEGACIÓN CASTILLA LA MANCHA

Toledo

Carretera de Ocaña s/n
45007 TOLEDO
Tel y Fax.: 925 23 44 19

DELEGACIÓN EXTREMADURA

Mérida.

Pol. Industrial El Prado, Grupo 20
Nave 15 – Apdo. 449
06800 MÉRIDA BADAJOZ
Tel.: 924 37 07 33 / Fax.: 924 37 05 58

DELEGACIÓN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Sevilla

C/Leonardo Da Vinci, 13
41092 SEVILLA.
Tel.: 954 26 06 06
(Pabellón fundación ONCE)

Cádiz

C/ Callejón del Blanco s/n
11008 CÁDIZ
Tel.:956 25 61 51

Córdoba

C/Doctor Manuel Ruiz Maya 8
Edificio anexo ONCE – 4ª Planta
14004 CÓRDOBA
Tel.: 957 41 10 22/ Fax.:957 41 04 76

Jerez de la frontera

C/Lancería 7 – Local 39 oficina 2
11403 jerez de la Frontera CÁDIZ
Tel y Fax.: 956 16 80 02

DELEGACIÓN ANDALUCÍA ORIENTAL

Málaga

C/ Monseñor Óscar Romero 4 -Bajo
29006 MÁLAGA
Tel.: 95 265 28 29 / Fax.: 95 265 28 33

Huelva

C/ San Ramón 37
21006 -HUELVA
Tel.: 959 27 14 64 / Fax.: 959 23 55 37

Granada

C/ Motril
Edificio Monte Alayos – 1ª Planta
Polígono industrial juncaril
18220 ALBOLOTEF GRANADA
Tel.: 958 26 02 51 / Fax.: 958 26 21 08

Jaén

C/ Esteban Martínez Ramírez 2 – 4ª A
Edificio Borja
23009 JAÉN
Tel.: 953 26 38 73 / Fax.: 959

DELEGACIÓN CANARIAS

Las Palmas de Gran Canarias

C/ Pi y Margall 62 - Bajo
35006 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tel.:928 23 26 67 / Fax.: 928 29 37 33

Tenerife

C/Méndez Núñez 84
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel.: 922 24 42 20 / 922 24 97 60
Fax.:922 24 32 61

DELEGACIÓN GALICIA

A Coruña

C/ José Luis Bugalla Marchesi 9 Bajo
15008 A CORUÑA
Tel.: 981 23 49 57 / Fax.: 981 15 18 66

Vigo

C/ Venezuela 10 – 1ªC
36203 VIGO PONTEVEDRA
Tel.: 968 44 19 10 Fax.: 986 41 56 03

DELEGACIÓN LEVANTE

Valencia

C/ Franco Tormo 3 - 5
46007 VALENCIA
Tel.: 96 378 91 00 / Fax.: 96 378 86 60

Alicante

C/ Bono Guarnet 16 - Bajo
03005 ALICANTE
Tel.: 96 592 10 23 / Fax.: 96 592 41 76

Murcia

Avda. Ciudad de América 37 – 39 Bajo
30010 MURCIA
Tel.: 968 22 14 59 / Fax.: 968 21 52 25

DELEGACIÓN PALMA DE MALLORCA

Palma de Mallorca

Carrer del Parc 13 - Bajo
07014 PALMA DE MALLORCA
Tel.: 971 45 41 36 / Fax.: 971 45 55 78

DELEGACIÓN CATALUÑA

Barcelona

Av. Parc Logistic, 12 – 20
Edificio A 1.1 (PLZF)
Distrito Sants-Montjuic
08040Barcelona
Telf: 93 216 29 00

DELEGACIÓN PAÍS VASCO, NAVARRA Y

LA RIOJA

Bilbao

Rivera de Axpe 11Edificio D-1 dpto107
48950 BILBAO Erandio, VIZCAYA
Tel.: 94 413 22 84 / Fax.: 94 446 42 19

DELEGACIÓN ARAGÓN

ZARAGOZA

C/Julían Sanz
Ibáñez 42 5007
ZARAGOZA.
Tel.: 976 35 51 51 / Fax.: 976 28 31 94

Comité Intercentro

-ILUNION Seguridad.

Dirección:

C/Albacete 3– 3ª Planta
28027 MADRID

Teléfonos:

913 27 85 00